



PROYECTO DE DECLARACIÓN LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

En el marco del Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras, que se conmemora cada 8 de marzo, declara su repudio al vaciamiento y preocupante retroceso en materia de políticas públicas relacionadas con los Derechos Humanos de las Mujeres y las disidencias sexuales.

AUTORA: Silvia del Carmen Moreno.

CO AUTORES: Arrozogaray Lorena, Ávila Mariel, Cresto Enrique, Kramer Jose, Seyler Yari,



Fundamentos

Es necesario recordar que el 8 de marzo de 1908, un suceso trascendental marcó la historia del trabajo y la lucha sindical en el mundo entero: 129 mujeres murieron en un incendio en la fábrica Cotton, de Nueva York, Estados Unidos, luego de que se declararan en huelga con permanencia en su lugar de trabajo. El motivo se debía a la búsqueda de una reducción de jornada laboral a 10 horas, un salario igual al que percibían los hombres que hacían las mismas actividades y las malas condiciones de trabajo que padecían.

Más cerca en el tiempo, en 1977, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) designó oficialmente el 8 de marzo el Día Internacional de la Mujer. Luego, en 2011, se celebró el centenario de la celebración, con la premisa de Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU mujeres) ¹

En esta misma línea es necesario mencionar los avances tanto a nivel país como en nuestra provincia en relación a esta temática y a la conquista de derechos de las mujeres y diversidades que se han logrado a través de la lucha colectiva de las distintas organizaciones. Argentina, ha sido pionera en la región, incorporando a su bloque de constitucionalidad varios tratados internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 1980 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y

¹ Información extraída de:
https://www.cultura.gob.ar/por-que-se-celebra-el-dia-internacional-de-la-mujer_5494/

Erradicar la Violencia contra la Mujer en 1996. Además, ha implementado diversas leyes que protegen a las mujeres, entre las cuales se destacan la Ley 27.673 Creación Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación responsable; Ley 26.150 de Educación sexual Integral; Ley Prov. 9501 Creación Prog. Salud Sexual y Reproductiva; Ley 26.130 acceso a ligadura tubaria y vasectomía; Ley 26.485, que establece la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley 26.618 Matrimonio igualitario; Ley 26.743, que establece la identidad de género; Ley 26.863 de acceso a Técnicas de reproducción humana; Ley 26.994 reforma Código Civil y Comercial; Ley 27.412, que establece la paridad de género en ámbitos de representación política; Ley 27.499, que establece la capacitación obligatoria en género para las personas que integran los tres poderes del Estado (Ley Micaela), la que por cierto, tiene su origen en el lamentable femicidio de Micaela García ocurrido en nuestra provincia. Ley 27.610 regula la interrupción voluntaria y legal del embarazo; Ley 27.611 de atención y cuidado integral de la embarazada y la primera infancia.

Nuestra provincia en particular también ha avanzado durante todos estos años en el reconocimiento de la importancia de las cuestiones vinculadas a la protección de la mujer y de la diversidad de género. Tal es así que podemos mencionar, los artículos 17, 20, y 66 de la Constitución Provincial; Ley N° 9.501 – Creación del Sistema Provincial de Salud Sexual y Reproductiva; Ley N° 10.496 – Creación del Consejo de Prevención de las Violencias; Ley N° 10.509 – Área Provincial de Políticas Identidad de Género y Diversidad Sexual; Ley N° 10.571 – Licencia Laboral por Violencia de Género; Ley N° 10.768 – Adhesión a la ley nacional N° 27499 “Ley Micaela”; Ley N° 10.827 – Promoción y protección de los derechos de las personas travestis, transexuales y transgénero en el ámbito laboral; Ley N° 10.844 – Paridad de género en la Provincia de Entre Ríos; Ley N° 10.882 – Capacitación obligatoria en género en las entidades deportivas de la provincia; Ley N° 10.892 – Inclusión de la perspectiva de género en el sistema presupuestario provincial; Ley N° 10.899 – Creación del “Programa equidad de géneros en ámbitos deportivos”; Ley N° 10.905 – Capacitación Obligatoria en género para la totalidad de las autoridades y de los afiliados a los partidos políticos de la provincia; Ley N° 10.956 – Régimen de Protección, Asistencia y Prevención de la Violencia por Razones de Género.

Recordemos también, que los tratados internacionales, y las leyes que hemos mencionado; responden a cuestiones de Derechos Humanos y sociales, ya que pretende proteger cuestiones esenciales, básicas, inherentes a la cuestión humana, como lo son la vida, la salud y/o la dignidad, y somos testigos de cómo el Estado Nacional hace caso omiso a los principios de progresividad y no regresión de este tipo de derechos. El principio de progresividad implica que los derechos humanos deben ampliarse y protegerse lo más posible hasta que se cumplan plenamente. Mientras que el principio de no regresividad implica que el Estado no puede limitar, restringir, eliminar o desconocer los derechos humanos que ya se han reconocido.

En tiempos de extremas crueldades en materia de derechos conquistados en nuestro país el retroceso en políticas de género, mujeres y diversidad es profundo y preocupante. Es nuestra responsabilidad como sociedad exigir al Estado avanzar hacia un país donde ninguna mujer o personas de la disidencia sexual tenga que temer por su vida, donde sus derechos sean plenamente garantizados y la igualdad de género sea una realidad tangible. La preocupación por el vaciamiento de las políticas a nivel nacional y sus efectos en los territorios la comparten otras organizaciones que trabajan en la lucha contra la violencia por razones de género.

Desde Amnistía Internacional (AI) se observa “con profunda preocupación un retroceso en las políticas públicas orientadas a combatir y prevenir las violencias machistas”. A este diagnóstico se suma el aumento de discursos de odio y desinformación promovidos por autoridades nacionales. Cuando la violencia proviene de las máximas autoridades de un país, la asimetría es mayor y se potencian”, expresó en nota de Página 12 Mariela Belsky, directora ejecutiva de (AI) en Argentina.

Según lo que detalla Mariana Carabajal² el proyecto de Presupuesto para 2025 del Gobierno “sostiene y profundiza” el ajuste advertido durante 2024 en las políticas destinadas a la disminución de las brechas de género, y a brindar asistencia a víctimas de violencia de género. Directamente no figuran ninguna identificada para el Programa Acompañar, la Línea 144, el Patrocinio Jurídico a Víctimas de Abuso

² Información extraída de:

<https://www.pagina12.com.ar/785627-politicas-de-genero-sin-plata-para-la-proteccion-de-derechos>

Sexual y para el fortalecimiento de la Educación Sexual Integral. Los datos surgen del Informe “Presupuesto 2025 (sin perspectiva de género)”, del Centro Economía Política Argentina (CEPA)³, difundido en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres. “El discurso antifeminista sostenido por el gobierno nacional se refleja de manera muy clara en la asignación de los recursos públicos”, destaca el informe.

A continuación se detalla el ajuste en estos programas:

- Potenciar Trabajo: -81.6% (subejecución por congelamiento de su monto).
- Registradas y Potenciar Inclusión Joven: Eliminados (-100%).
- Pensiones no contributivas (madres de 7 o más hijos): -26.9%.
- Tarjeta Alimentar: -15.4%.
- Asignación Universal por Hijo (AUH): +30.4% (único caso con aumento en la ejecución).

Entre los programas que apuntan a reducir las brechas laborales el panorama es dramático. La ejecución 2024 del Potenciar Trabajo muestra un derrumbe por el congelamiento de su monto; el programa Registradas --para reducir la informalidad del sector de las trabajadoras de casas particulares, el principal empleador de las mujeres en el país-- no fue renovado y el Potenciar Inclusión Joven fue eliminado. El informe de CEPA muestra que en 2024 se produjo la eliminación o fuerte reducción presupuestaria en relación al año anterior en iniciativas como el Patrocinio Jurídico para Víctimas de Abuso Sexual (-100%), el Programa de Rescate y Acompañamiento de Víctimas de Trata (-87.9%); la Línea 144 para atención de víctimas (-54%) y la Ley Brisa (53,5%). En relación al Programa Acompañar, la principal política para víctimas de violencia de género, no solo se licuó su poder adquisitivo (-25,7% en relación a noviembre de 2023), sino que se redujeron 98,6% las altas otorgadas.

Los programas que contribuyen a reducir las brechas de salud se encuentran virtualmente paralizados: la subejecución presupuestaria alcanza al fortalecimiento

³ Aquí se puede consultar el informe completo:
<https://centrocepa.com.ar/informes/570-la-ejecucion-presupuestaria-de-la-administracion-publica-nacional-octubre-2024>

de la Educación Sexual Integral (ESI, -99.4%), al Plan ENIA --para reducir los embarazos no intencionales en adolescentes-- (-73.5%), al Desarrollo de la salud sexual y procreación responsable (-77% y a la atención al VIH e infecciones de transmisión sexual (-77.1%). La única excepción es el Programa 1000 días --que busca fortalecer los derechos de las mujeres embarazadas y de sus hijos hasta los 3 años de edad--, que aumentó su presupuesto 183,8 5%.

Los programas de infraestructura social del cuidado y del fortalecimiento edilicio de jardines infantiles también sufrieron durante el primer año de Gobierno de Milei, recortes superiores al 85%, lo que impacta principalmente sobre las mujeres, que son quienes realizan el 76% de las tareas de cuidado no remuneradas. Para el 2025, señala CEPA, “se prevé una profundización de los ajustes realizados en 2024, con recortes adicionales en áreas críticas como salud, educación, cuidados e ingresos. El ajuste fiscal no es neutral en términos de género, por el contrario, tiende a profundizar las desigualdades existentes”.

La provincia de Entre Ríos, no es ajena en este último año 2024 del deterioro de las políticas públicas que afectan a las mujeres, y disidencias sexuales. El gobernador Frigerio en sus primeras medidas de gobierno: 1) baja de rango institucional a la Secretaria de Mujeres, Género y Diversidad, invisibilizando el real problema de las desigualdades de género, las problemáticas de la población de la diversidad sexual, las violencias por razones de género. 2) No interviene para evitar el cierre del plan Nacional de Prevención del embarazo en la adolescencia (Plan Enia) 3) abandono de medidas de protección hacia las mujeres en relación a viviendas y oportunidades laborales 4) recorte en los subsidios de emergencia y las ayudas directas a mujeres y disidencias en situación de vulnerabilidad 5) durante el año 2024 en los efectores de salud se advierte falta de preservativos; métodos anticonceptivos y medicación para la salud integral de la población trans.

Por todo lo antes expuesto, evidenciando un plan nacional de vaciamiento de la democracia, sostenido en la vulneración de derechos y la implantación de un programa político de exclusión y deshumanización solicitamos a nuestros pares que acompañen la presente declaración de repudio.

